

AYUDAS PARA LA MOVILIDAD DEL PERSONAL INVESTIGADOR (M-BAE)

(Artículos 70-74 de las bases de la convocatoria.)

Presentación de solicitudes ISCIII: Desde el 27 de abril hasta el 23 de mayo de 2017 a las 15:00h (horario peninsular)

Plazo interno: día 18 de mayo a las 9.00 a.m. fecha límite para generar la solicitud definitiva.

Resumen de la convocatoria:

El objeto de esta actuación es la financiación de estancias en la Movilidad de profesionales sanitarios e investigadores del SNS (*M-BAE*).

Quién puede solicitar la ayuda:

- En la modalidad *M-BAE*, serán susceptibles de financiación las estancias, de **profesionales sanitarios e investigadores del SNS**, para el aprendizaje o perfeccionamiento de técnicas, tecnologías o procedimientos en investigación, desarrollo e innovación tecnológica del campo de la biomedicina, en instituciones nacionales o extranjeras de prestigio.

Las estancias subvencionadas deberán comenzar en 2017 o primer semestre de 2018 y no serán susceptibles de fraccionamiento.

Duración

- Tendrán una duración mínima de **2 meses y máxima de 12 meses**.

Cuantía

- **La dotación económica será de 80 euros o 115 euros por día de estancia en el centro según se trate de centros españoles o extranjeros respectivamente**, que se librará al centro beneficiario en cuantía total proporcional al número de días concedidos. Las cuantías se aplicarán tanto para gastos de alojamiento y manutención como de locomoción.
- La percepción de estas ayudas es compatible con la remuneración que, en concepto de salario, perciba el profesional adjudicatario, en el caso de que el centro opte por mantenerlo durante el disfrute de aquellas.

Quién puede solicitar la ayuda.

En la modalidad *M-BAE*:

Podrán presentarse como candidatos quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Personal con actividad asistencial.
- Investigadores estabilizados de los programas I3 SNS e I3.
- Investigadores principales de proyectos de investigación en salud concedidos en las convocatorias 2014, 2015 y 2016 de la AES.

En todos los casos, deberán estar adscritos a las entidades beneficiarias, en calidad de funcionario, de personal estatutario, de contratado laboral indefinido o de carácter temporal debiendo estar, en todos los casos, en servicio activo durante todo el periodo comprendido entre el plazo de presentación de la solicitud y la finalización de la estancia. En el caso de

vinculaciones de carácter temporal, se debe acreditar un mínimo de seis meses de antigüedad en ese puesto.

No podrán ser presentados como candidatos el personal investigador en formación (investigadores predoctorales) ni quienes se encuentren desarrollando la FSE.

Documentación requerida.

Documentación que no puede subsanarse:

- **Formulario de Solicitud.**
- **Curriculum Vitae Abreviado (CVA)**, generado de forma automática desde el editor CVN (<http://cvn.fecyt.es/editor>) o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA, del candidato. Una vez cumplimentado, se adjuntará a la solicitud a través de la aplicación informática.
- **Memoria de la propuesta de la actividad a realizar durante la estancia**, empleando exclusivamente el modelo normalizado correspondiente a la AES 2017.

Restante documentación requerida:

- **Informe del centro de destino al que el profesional solicita acudir manifestando su aceptación.** En este informe debe constar el tiempo durante el cual va a desarrollar su actividad el candidato (indicando en todo caso el día exacto de inicio y fin de estancia en el centro), sus características y si va a recibir una compensación económica por la misma.
- **Copia del pasaporte en vigor**, únicamente en el caso de ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.
- **Declaración responsable conjunta del candidato y del representante legal** del centro al que pertenezca el profesional, en modelo normalizado, en la que conste:
- **El tipo de vinculación laboral** (estatutaria, funcionarial o laboral), antigüedad en el centro y, en el caso de vinculaciones temporales, fecha prevista de finalización o perspectiva de continuidad del profesional en el mismo, que en todo caso habrá de ser posterior a la realización de la estancia, a efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 72.1.
- **Razones que justifican el permiso e importancia de la acción para el centro.**

(según el artículo 7.2, excepcionalmente serán susceptibles de modificación las fechas de realización de estancia mediante autorización por parte del ISCIII, previa la adecuada justificación de las circunstancias que impliquen la modificación. En ningún caso, el cambio de fechas solicitado podrá ampliar la duración solicitada).

Criterios de evaluación.

En la modalidad *M-BAE*, la evaluación se realizará conforme a los siguientes criterios y baremos:

A) Valoración de los méritos curriculares del candidato correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el final de plazo de presentación de solicitudes: hasta 30 puntos.

- Valoración de las publicaciones contenidas en el CV, indexadas en el *Journal Citation Report 2015* facilitado a través de la aplicación de solicitudes. Serán puntuables un máximo de diez publicaciones seleccionadas por el candidato entre aquellas publicadas en revistas de primer y segundo cuartil, debiéndose indicar aquellas en las

que figure como autor senior y/o de correspondencia para su especial valoración: hasta 25 puntos.

- Otros méritos (financiación de proyectos de investigación nacionales e internacionales como IP, patentes...): hasta 5 puntos.

B. Valoración del interés de la propuesta para la AES: hasta 60 puntos.

- Calidad científico-técnica de la propuesta: hasta 15 puntos.
- Transferibilidad de resultados a la resolución de problemas de salud: hasta 45 puntos.

C. Valoración de la estructura de la unidad de investigación del centro de origen en la que desarrolla actualmente su actividad el candidato: hasta 10 puntos.

Cómo se solicita:

La prestación de la solicitud y restante documentación deberá ser realizada mediante el siguiente ENLACE ISCIII <https://says.isciii.es/comun/inicio0.aspx?ta=16&anio=2017>

Hay dos formas de presentar la solicitud y la documentación necesaria:

- A través de la Aplicación informática, sin certificado electrónico.
- Registro electrónico del ISCIII, con certificado electrónico.